

**CONTRATO No. 56/2013
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-28/2013
“SERVICIO DE IMPRESIÓN”**

Nosotros, **OTHON SIGFRIDO REYES MORALES**, mayor de edad, licenciado en Relaciones Internacionales, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en mi carácter de Presidente y representante legal de la **ASAMBLEA LEGISLATIVA**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **“LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE O ASAMBLEA LEGISLATIVA”** y **NICOLAS DÍAZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad, ingeniero electricista, del domicilio de [REDACTED], portador del documento único de identidad número [REDACTED] y número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en calidad de director presidente y representante legal de la sociedad **IMPRESOS MÚLTIPLES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **IMPRESOS MÚLTIPLES, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **“LA CONTRATISTA”** convenimos en celebrar el presente contrato de **“SERVICIO DE IMPRESIÓN”**, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** LA CONTRATISTA se compromete a brindar el servicio de diagramación e impresión de: **1) 10,000 libros que contengan la Constitución de la República y Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa:** tamaño 14.1 x 21.7 cm (tamaño cerrado), portada impresa a full color solo tiro más dos chapetas de 7.5 cm. al tiro, más barniz uv en cartoncillo fodlcote calibre 10 – 1 cara, parte interior 109 páginas impresas en papel kimberly blanco intenso 90 grs. a dos tintas tiro y retiro (Constitución de la República) y 228 páginas impresas en papel Kimberly tradition marfil natural 90 grs. a dos tintas tiro y retiro (Reglamento Interior de la Asamblea), una página impresa a full color tiro en papel couche 100, como separador en ambos libros, pegado en hot melt; **2) 16,000 Cartillas Informativas Legislatura 2012-2015:** medida 60x40 cm., impresión en papel couche B-120, full color, acabado mate en línea, tiro y retiro, doblez especial para cada uno (según muestra); **3) 10,000 Calendarios de Pared tipo Revista:** medida cerrada 13x12” pulgadas, portada y contraportada en papel folcote C-16,2C, full color tiro y retiro, barnizado acabado mate en línea, detalles en portada alto relieve en un

área aproximada de 10x11”, contraportada impresa al retiro full color, 12 hojas internas (24 páginas) en papel couche B-150, impresas a full color tiro y retiro, engrapado al centro y **4) 10,000 Calendarios de Escritorio:** Medida cerrada 9x4” pulgadas, portada impresa en papel couche B-100, full color, tiro, barnizado acabado mate, detalles en portada alto relieve en un área aproximada de 9x3”, 13 hojas internas impresas en papel couche B-80, full color tiro y retiro, base en folcote C-14 - 1 cara sin impresión, anillo sencillo (espiral) color blanco. **SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes: a) Las bases de la licitación pública número LP veintiocho pleca dos mil trece, b) La oferta y sus documentos, c) El acuerdo de adjudicación número dos mil seiscientos setenta y siete de fecha seis de noviembre de dos mil trece, d) El acuerdo de nombramiento de administrador de contrato número dos mil seiscientos ochenta y uno de fecha seis de noviembre de dos mil trece; e) Acta de mutuo acuerdo, entre contratante (administrador de contrato) y contratista, en la cual se establezca el plazo para la entrega de los artes finales que se someterán a aprobación del contratante por parte del contratista, f) Las resoluciones modificativas, si las hubiere y g) Las garantías. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **TERCERA: PLAZO.** El plazo de entrega del servicio será el siguiente: 1) 10,000 libros que contengan la Constitución de la República y Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa: **30 días hábiles después de aprobado el arte final por parte del administrador de contrato** y 2) 16,000 Cartillas Informativas Legislatura 2012-2015, 10,000 Calendarios de Pared tipo Revista y 10,000 Calendarios de Escritorio: **10 días hábiles después de aprobado el arte final por parte del administrador de contrato**, obligándose la contratista a cumplir durante dicho plazo, con las condiciones establecidas en los documentos contractuales referidos en la cláusula segunda. **CUARTA: PRECIO.** El precio del servicio es el siguiente: 1) 10,000 libros que contengan la Constitución de la República y Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa: **Setenta y siete mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$77,500.00)** a razón de siete 75/100 (\$7.75) dólares de los Estados Unidos de América cada uno; 2) 16,000 Cartillas Informativas Legislatura 2012-2015: **Cuatro mil ciento doce 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$4,112.00)** a razón de cero punto doscientos cincuenta y siete (\$0.257) dólares de los Estados Unidos de América cada uno, 3) 10,000 Calendarios de Pared tipo Revista: **Dieciocho mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$18,000.00)** a razón de un 80/100 (\$1.80) dólares de los Estados Unidos de América cada uno y 4) 10,000 Calendarios de Escritorio: **Cinco mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$5,500.00)** a razón de cero punto cincuenta y cinco (\$0.55) dólares de los Estados Unidos de América cada uno, haciendo un total de **CIENTO CINCO MIL CIENTO DOCE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$105,112.00)**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes

Muebles y a la Prestación de Servicios. **QUINTA: FORMA DE PAGO.** El pago se realizará en un plazo no menor de sesenta días después de que la contratista presente en la Gerencia Administrativa Financiera su factura de consumidor final, copia del presente contrato, copia del acta de recepción parcial y/o final del servicio y cualquier otra documentación que le sea requerida; para que la contratante pueda hacer efectivo el pago, la contratista deberá presentar un número de cuenta del Banco Agrícola S.A., en la que se realizará el depósito de la cantidad a cancelar por la factura presentada para cobro. Debido a que la Asamblea Legislativa ha sido designada Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios por el Ministerio de Hacienda, según Resolución Número doce mil trescientos uno - NEX - dos mil ciento setenta y ocho - dos mil siete, de fecha cuatro de diciembre de dos mil siete en aplicación al artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, se retendrá el uno por ciento, como anticipo al pago que causa este impuesto, en toda factura igual o mayor a cien dólares de los Estados Unidos de América, debiendo la institución contratante entregarle a la contratista la respectiva constancia de retención para los efectos de la declaración de IVA de la Contratista. **SEXTA: LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO.** LA CONTRATISTA se obliga a entregar el servicio objeto del presente contrato en las instalaciones de la Asamblea Legislativa, situada en Palacio Legislativo, Centro de Gobierno, San Salvador. **SÉPTIMA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO.** LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE hace constar que el importe económico del presente contrato será aplicado a la asignación presupuestaria correspondiente del presupuesto general vigente. **OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.** LA CONTRATISTA se compromete: **1)** Entregar el arte final de cada uno de los ítems adjudicados al administrador de contrato para correcciones y enmiendas, en la fecha acordada de común acuerdo entre contratista y contratante (administrador de contrato) y **2)** Cualquier otra obligación que derive de los documentos contractuales relacionados en la cláusula segunda de este instrumento. **NOVENA: GARANTÍAS. Garantía de cumplimiento de contrato:** Para garantizar las obligaciones emanadas del presente contrato LA CONTRATISTA se obliga a presentar a satisfacción de LA INSTITUCION CONTRATANTE dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la fecha en que reciba copia del contrato suscrito, una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por un monto de **DIEZ MIL QUINIENTOS ONCE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,511.20)**, equivalente al diez por ciento del valor total del contrato, para asegurar que cumplirá con todas las cláusulas establecidas en el mismo y que el servicio será entregado a entera satisfacción. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar y deberá permanecer vigente por un período igual al plazo contractual más noventa días calendario Se aceptaran como garantías: Cheque Certificado, Fianzas o Garantías bancarias emitidas por una Institución Bancaria, Sociedades de Seguro y Afianzadoras Nacionales y

Extranjeras, Sociedades de Garantías Recíprocas, siempre y cuando su emisión de garantías lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero y deberán otorgarse con calidad de solidaria, irrevocables y ser de ejecución inmediata como garantía a primer requerimiento. **DECIMA: ADMINISTRACIÓN.** De conformidad al acuerdo de Junta Directiva número dos mil seiscientos ochenta y uno de fecha seis de noviembre de dos mil trece, la administradora del contrato será la licenciada Jacqueline María Saravia de Quintanilla, Jefe de la Unidad de Publicaciones e Historia Legislativa, quien tendrá la responsabilidades siguientes: **a)** Entregar a la contratista los diseños en digital de: a.1) Portada, cintillo y separador del libro Constitución de la República y Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, así como archivos digitales del contenido, a.2) Tiro y retiro de la cartilla informativa legislatura 2012-2015, a.3) Portada, contraportada e interiores del calendario de pared tipo revista y a.4) Portada e interiores del calendario de escritorio, **b)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; **c)** Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución del contrato e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; **d)** Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones al contratista, por los incumplimientos de sus obligaciones; **e)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; **f)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial del servicio, de conformidad a lo establecido en el RELACAP; **g)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del servicio, siempre que no exista incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver a la contratista las garantías correspondientes; **h)** Gestionar ante la UACI las modificaciones al contrato, una vez identificada tal necesidad; **i)** Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas en el servicio, durante el tiempo de vigencia de la garantía e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las garantías para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles; **j)** Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, su Reglamento, este contrato y los documentos contractuales. **DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES.** Queda expresamente prohibido a LA CONTRATISTA traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, así como subcontratar. La transgresión de esta disposición además de las causales comprendidas en el artículo noventa y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, dará lugar a la caducidad del contrato procediéndose a hacer efectiva

En...

la ciudad de San Salvador, a las quince horas y cuarenta minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil trece. Ante mí, LILIANA MARIA VALLADARES RODRIGUEZ, notario, del domicilio de [REDACTED] [REDACTED] comparecen los señores: **OTHON SIGFRIDO REYES MORALES**, de cincuenta y tres años de edad, licenciado en Relaciones Internacionales, del domicilio de [REDACTED] [REDACTED] persona a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], con número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en su carácter de Presidente y representante legal de la ASAMBLEA LEGISLATIVA, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Decreto Legislativo número uno, de fecha uno de mayo del año dos mil doce, por medio del cual se declaró instalada la Asamblea Legislativa que fungirá durante el periodo constitucional comprendido del uno de mayo del año dos mil doce al treinta de abril del año dos mil quince, publicado en el Diario Oficial número noventa y tres, Tomo número trescientos noventa y cinco, de fecha veintitrés de mayo de dos mil doce, b) Decreto Legislativo número setecientos cincuenta y seis de fecha veintiocho de julio del año dos mil cinco, por medio del cual se aprobó el Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, publicado en el Diario Oficial número ciento noventa y ocho, Tomo número trescientos sesenta y nueve de fecha veinticinco de octubre del año dos mil cinco; el cual en su artículo once, establece que la Junta Directiva estará integrada por una Presidencia, Vicepresidencias y Secretarías, de conformidad con el protocolo de entendimiento que acordarán los grupos parlamentarios, al inicio del respectivo período legislativo, y que sus integrantes podrán durar en su cargo todo el periodo legislativo; y en el artículo trece dispone que el Presidente de la Asamblea es su representante legal y como tal, de acuerdo a lo prescrito en el número dos de dicho artículo, el Presidente ejerce la representación judicial y extrajudicial de la Asamblea Legislativa; c) Acuerdo Legislativo número uno de fecha uno de mayo de dos mil doce, por medio del cual la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, de conformidad a lo establecido en el artículo once de su Reglamento Interior y al Protocolo de Entendimiento, acordó integrar a la Junta Directiva, nombrando como Presidente de la misma al licenciado Othon Sigfrido Reyes Morales, publicado en el Diario Oficial número noventa y tres, Tomo número trescientos noventa y cinco, de fecha veintitrés de mayo de dos mil doce, d) Acuerdo de Junta Directiva número dos de fecha tres de mayo de dos mil doce, mediante el cual la Junta Directiva de la Asamblea Legislativa, autorizó al señor Presidente de la institución, de

conformidad a los artículos dieciocho inciso quinto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y trece numeral tres del Reglamento Interno de la Asamblea Legislativa, para firmar todos los contratos derivados de procesos de adquisición y contratación independientemente de su monto, publicado en el Diario Oficial número noventa y tres, Tomo número trescientos noventa y cinco, de fecha veintitrés de mayo de dos mil doce; que en el transcurso del presente instrumento se denominará “LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE O ASAMBLEA LEGISLATIVA” y **NICOLAS DÍAZ HERNÁNDEZ**, de cincuenta y dos años de edad, ingeniero electricista, del domicilio de [REDACTED], persona a quien a través del presente acto conozco e identifico por medio de su documento único de identidad número [REDACTED], con número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] actuando en calidad de director presidente y representante legal de la sociedad **IMPRESOS MÚLTIPLES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **IMPRESOS MÚLTIPLES, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] de cuya personería también doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: **a)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la sociedad, otorgada en esta ciudad a las quince horas del día catorce de octubre del mil novecientos noventa y dos, ante los oficios del notario Roberto Antonio Ramírez Carballo, inscrita en el Registro de Comercio al número veintitrés del Libro novecientos catorce del Registro de Sociedades, el día veintiuno de enero del mil novecientos noventa y tres; de la cual consta que su denominación, naturaleza y domicilio son los expresados, que su plazo es por tiempo indefinido, que la administración será confiada a una Junta Directiva, integrada por un Director Presidente, un Director Secretario y sus respectivos suplentes, quienes durarán en funciones cinco años, pudiendo ser reelectos; que la representación legal y el uso de la firma social corresponderá al Director Presidente de la Junta Directiva y al Director Secretario, quien entre otras cosas está facultado para realizar contratos como el que se auténtica; **b)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Pública de Rectificación de Constitución de la sociedad, otorgada en esta ciudad, a las diez horas y quince minutos del día catorce de enero de mil novecientos noventa y tres, ante los oficios del notario Roberto Antonio Ramírez Carballo, inscrita en el Registro de Comercio al número veintitrés del Libro novecientos catorce del Registro de Sociedades, el día veintiuno de enero del mil novecientos noventa y tres; en la cual se legitima la personería de los comparecientes de esa escritura pública y se eligió por unanimidad la primera Junta Directiva de la sociedad; **c)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura de Modificación, Aumento de Capital

y Cambio de Domicilio de la sociedad, otorgada en esta ciudad a las dieciocho horas del día quince de marzo de dos mil cinco, ante los oficios de la notario Patricia Anabel Miranda Roque, inscrita en el Registro de Comercio al número cincuenta y cuatro del Libro dos mil cincuenta y siete del Registro de Sociedades, el día diecinueve de agosto de dos mil cinco, de la cual consta que se aumentó el capital social mínimo a cien mil dólares de los Estados Unidos de Norte América y se modificó el domicilio de la sociedad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad al de esta ciudad, **d)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura de Modificación de la sociedad, otorgada en esta ciudad a las trece horas con treinta minutos del día treinta de mayo de dos mil once, ante los oficios del notario Víctor Manuel Deodanes Renderos, inscrita en el Registro de Comercio al número setenta y tres del Libro dos mil setecientos ochenta y siete del Registro de Sociedades, el día uno de septiembre de dos mil once, de la cual consta que se modificó lo relativo al número de acciones que representan al capital social de la sociedad; **e)** Fotocopia Certificada por Notario de la Credencial de Elección de Junta Directiva, extendida por el Director Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, licenciada Imelda Concepción Ruíz de Díaz, el día veinte de febrero de dos mil nueve, en la que consta que el ingeniero Nicolás Díaz Hernández fue elegido para el cargo de Director Presidente de la Junta Directiva por un período de cinco años contados a partir del doce de febrero de dos mil nueve; inscrita en el Registro de Comercio al número cincuenta y cinco del Libro dos mil trescientos noventa y siete del Registro de Sociedades, el día veinticuatro de febrero de dos mil nueve, por lo que está facultado para realizar actos como el presente; que en el transcurso de este instrumento se denominara **“LA CONTRATISTA”** y **ME DICEN:** Que en esta misma ciudad y fecha han celebrado un contrato de **“SERVICIO DE IMPRESIÓN”** el cual me presentan para darle categoría de instrumento público, dicho contrato ha sido celebrado conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** LA CONTRATISTA se compromete a brindar el servicio de diagramación e impresión de: **1) Diez mil libros que contengan la Constitución de la República y Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa:** tamaño catorce punto uno por veintiuno punto siete centímetros (tamaño cerrado), portada impresa a full color solo tiro más dos chapetas de siete punto cinco centímetros al tiro, más barniz uv en cartoncillo fodlcote calibre diez – uno cara, parte interior ciento nueve páginas impresas en papel kimberly blanco intenso noventa gramos a dos tintas tiro y retiro (Constitución de la República) y doscientos veintiocho páginas impresas en papel Kimberly tradition marfil natural noventa gramos a dos tintas tiro y retiro (Reglamento Interior de la Asamblea), una página impresa a full color tiro en papel couche cien, como separador en ambos libros, pegado en hot melt; **2) Dieciséis mil Cartillas Informativas Legislatura dos mil doce - dos mil quince:** medida sesenta por cuarenta centímetros, impresión en papel couche B-ciento veinte, full color, acabado mate en línea,

tiro y retiro, doblez especial para cada uno (según muestra); **3) Diez mil Calendarios de Pared tipo Revista:** medida cerrada trece por doce pulgadas, portada y contraportada en papel folcote C-dieciséis, dos C, full color tiro y retiro, barnizado acabado mate en línea, detalles en portada alto relieve en un área aproximada de diez por once pulgadas, contraportada impresa al retiro full color, doce hojas internas (veinticuatro páginas) en papel couche B-ciento cincuenta, impresas a full color tiro y retiro, engrapado al centro y **4) Diez mil Calendarios de Escritorio:** Medida cerrada nueve por cuatro pulgadas, portada impresa en papel couche B-cien, full color, tiro, barnizado acabado mate, detalles en portada alto relieve en un área aproximada de nueve por tres pulgadas, trece hojas internas impresas en papel couche B-ochenta, full color tiro y retiro, base en folcote C-catorce - uno cara sin impresión, anillo sencillo (espiral) color blanco. **SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes: a) Las bases de la licitación pública número LP veintiocho pleca dos mil trece, b) La oferta y sus documentos, c) El acuerdo de adjudicación número dos mil seiscientos setenta y siete de fecha seis de noviembre de dos mil trece, d) El acuerdo de nombramiento de administrador de contrato número dos mil seiscientos ochenta y uno de fecha seis de noviembre de dos mil trece; e) Acta de mutuo acuerdo, entre contratante (administrador de contrato) y contratista, en la cual se establezca el plazo para la entrega de los artes finales que se someterán a aprobación del contratante por parte del contratista, f) Las resoluciones modificativas, si las hubiere y g) Las garantías. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **TERCERA: PLAZO.** El plazo de entrega del servicio será el siguiente: 1) Diez mil libros que contengan la Constitución de la República y Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa: **treinta días hábiles después de aprobado el arte final por parte del administrador de contrato** y 2) Dieciséis mil Cartillas Informativas Legislatura dos mil doce – dos mil quince, diez mil Calendarios de Pared tipo Revista y diez mil Calendarios de Escritorio: **diez días hábiles después de aprobado el arte final por parte del administrador de contrato**, obligándose la contratista a cumplir durante dicho plazo, con las condiciones establecidas en los documentos contractuales referidos en la cláusula segunda. **CUARTA: PRECIO.** El precio del servicio es el siguiente: 1) Diez mil libros que contengan la Constitución de la República y Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa: **Setenta y siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América** a razón de siete punto setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América cada uno; 2) Dieciséis mil Cartillas Informativas Legislatura dos mil doce – dos mil quince: **Cuatro mil ciento doce dólares de los Estados Unidos de América** a razón de cero punto doscientos cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América cada uno, 3) Diez mil Calendarios de Pared tipo Revista: **Dieciocho mil dólares de los Estados Unidos de América** a razón de uno punto ochenta dólares de los Estados Unidos de América cada uno y 4) Diez mil

Calendarios de Escritorio: **Cinco mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América** a razón de cero punto cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América cada uno, haciendo un total de **CIENTO CINCO MIL CIENTO DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **QUINTA: FORMA DE PAGO.** El pago se realizará en un plazo no menor de sesenta días después de que la contratista presente en la Gerencia Administrativa Financiera su factura de consumidor final, copia del presente contrato, copia del acta de recepción parcial y/o final del servicio y cualquier otra documentación que le sea requerida; para que la contratante pueda hacer efectivo el pago, la contratista deberá presentar un número de cuenta del Banco Agrícola S.A., en la que se realizará el depósito de la cantidad a cancelar por la factura presentada para cobro. Debido a que la Asamblea Legislativa ha sido designada Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios por el Ministerio de Hacienda, según Resolución Número doce mil trescientos uno - NEX - dos mil ciento setenta y ocho - dos mil siete, de fecha cuatro de diciembre de dos mil siete en aplicación al artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, se retendrá el uno por ciento, como anticipo al pago que causa este impuesto, en toda factura igual o mayor a cien dólares de los Estados Unidos de América, debiendo la institución contratante entregarle a la contratista la respectiva constancia de retención para los efectos de la declaración de IVA de la Contratista. **SEXTA: LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO.** LA CONTRATISTA se obliga a entregar el servicio objeto del presente contrato en las instalaciones de la Asamblea Legislativa, situada en Palacio Legislativo, Centro de Gobierno, San Salvador. Dicho contrato contiene otras cláusulas que por estar claramente detalladas en el mismo, se omite relacionar, no obstante los comparecientes las reconocen. Así se expresaron los otorgantes, y yo, la notario, **DOY FE:** Que las firmas puestas en el documento por los comparecientes, son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas a mi presencia, además de las calidades en las que comparecen, y que expliqué a los comparecientes los efectos legales de la presente acta notarial que consta de tres hojas útiles y leída que les fue por mí, íntegramente, en un solo acto sin interrupción, ratificaron su contenido y firmamos. **DOY FE.**

LIC. OTHON SIGFRIDO REYES MORALES-----ILEGIBLE-----
CONTRATANTE-----ING. NICOLÁS DÍAZ HERNÁNDEZ-----
ILEGIBLE-----CONTRATISTA-----ILEGIBLE-----
-----SELLO NOTARIO"-----

